



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: El Expte. N°3030393 - 2022
referenciado: Informe deuda Industria Farmacéutica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia se eleva informe relacionado con el reclamo efectuado por la Industria Farmacéutica representada por las Cámaras CILFA, CAEMe y COOPERALA, por el servicio de provisión y dispensa de medicación de Oncología y Tratamientos Especiales (OyTE), y Planes Especiales Provistos por Operador Logístico (PEOL), conforme Convenio vigente sobre la deuda que a la fecha mantiene la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP). Se vinculan copias en el expediente de referencia.

Que como antecedentes se puede citar:

Para comenzar, cabe recordar que debido a la compleja situación presupuestaria y financiera que ha atravesado la Obra Social durante los últimos años se generó un importante volumen de deuda. La mayor parte de esa deuda, por distintos motivos, se concentró en la Industria Farmacéutica, en un comienzo por la provisión de medicamentos del segmento OyTE y, en el último año, también por medicación del segmento PEOL.

En virtud de que existía una imposibilidad concreta de que la Obra Social hiciera frente a la deuda con recursos propios y como resultado de múltiples gestiones ante el Gobierno Provincial, se consigue incorporar a fines de 2019 a la mesa de negociaciones; con la Industria Farmacéutica, al Ministerio de Hacienda y Finanzas (MHyF).

Así es que, las leyes de Presupuesto Provincial 2020, 2021 y 2022 incluyeron un artículo que autorizaba al Poder Ejecutivo, para que a través del MHyF, efectuara un APORTE a OSEP destinado a financiar sus gastos de funcionamiento. Presupuesto 2020: artículo n°62 de la Ley n°9219, Presupuesto 2021: artículo n°61 de la Ley n°9278 y Presupuesto 2022: artículo n°53 de la Ley n°9356.

Por el motivo expuesto y en función de lo normado por las Leyes de Presupuesto, se logran en los ejercicios 2020 y 2021, con el apoyo del MHyF diferentes acuerdos de pago que permitieron mantener activo el Convenio con la Industria Farmacéutica y sobre todo no cortar la provisión de medicación a los afiliados de la Obra Social.

A continuación, se detallan los Acuerdos a los que se arribó con la Industria. Cabe aclarar que no se incluyen Pesos Doscientos Millones (\$ **200.000.000,00**), primer APORTE efectuado a OSEP por el MHyF a fines del año 2020 (artículo n°62 Ley n°9219 Ppto. 2020), ya que no impactaron significativamente sobre el total adeudado a la Industria para esa fecha.

Primer Acuerdo de Pago con la Industria durante los meses de Julio y Agosto de 2021, se canceló a la firma Agrupación para la Administración de Contratos de Oncología y Tratamientos Especiales (ACE), la provisión de medicación especial y oncológica de los meses de Marzo a Setiembre de 2019, Julio y Agosto de 2020, y Enero a Abril del 2021.

Mediante este acuerdo, se abonaron Pesos Dos Mil Novecientos Veintiocho Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 07/100 (\$2.928.749.974,07). Parte con recursos presupuestarios y financieros aportados por el



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

MHyF en Bonos Provinciales Decreto n°174/21, por Pesos Dos Mil Doscientos Veinticinco Millones (\$2.225.000.000,00), y el resto con recursos presupuestarios propios de OSEP Pesos Setecientos Tres Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 07/100 (\$703.749.974,07).

La citada operatoria de cancelación de deuda con la Industria Farmacéutica fue tramitada en el EX-2021-03097932-GDEMZA-OSEP#MSDSYD y aprobada por la Resolución n°949/21 del H. Directorio de OSEP y el Decreto n°811/21 del MHyF.

Segundo Acuerdo de Pago con la Industria durante el mes de Diciembre 2021 se cierra un segundo acuerdo de pago con la Industria Farmacéutica por medio del cual, a fines de Diciembre de 2021 y principios de Enero de 2022, se canceló a la firma Agrupación para la Administración de Contratos de Oncología y Tratamientos Especiales (ACE), la provisión de medicación especial y oncológica de los meses de Mayo a Julio de 2021, y a la firma FARMALINK SA, la Provisión de medicación segmento planes especiales entregados por operador logístico (PEOL) de Febrero 2021 (saldo) a Mayo de 2021.

En total, con recursos presupuestarios y financieros aportados íntegramente por el MHyF, se abonaron Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Millones Ochenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Seis (\$1.642.085.586,00), parte en Bonos Provinciales Decreto n°174/21 por Pesos Cuatrocientos Millones (\$400.000.000,00), y el resto en efectivo por Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos Millones Ochenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Seis (\$1.242.085.586,00).

La citada operatoria de cancelación de deuda con la Industria Farmacéutica fue tramitada en EX-2021-08005183-GDEMZA-OSEP#MSDSYD y aprobada por la Resolución n°1658/21 del H. Directorio de OSEP y los Decretos n°2184/21 y n°2109/21 del MHyF.

Los mencionados Acuerdos de Pago con la Industria Farmacéutica fueron en general muy convenientes para OSEP, ya que no obstante la antigüedad de la deuda y el volumen de la misma no se aplicaron recargos ni intereses por mora. Asimismo, permitieron mediante sucesivas prórrogas dar continuidad a la provisión de medicación mientras se negociaba la firma de un nuevo Convenio.

Que a continuación se detalla la situación contractual actual:

Luego de negociaciones entre representantes de OSEP y de las distintas Cámaras que conforman la Industria Farmacéutica, se logró la firma de un nuevo Convenio, vigente a partir del 01/01/2022, por medio del cual se consigue mejorar las condiciones contractuales para la Obra Social. Entre las modificaciones se pueden mencionar:

- Se separa el Convenio en dos partes teniendo en cuenta como se dispensan los medicamentos: Parte 1- Medicación Oncológica y Tratamientos Especiales (OyTE) y Parte 2- Medicación Ambulatoria y Planes Especiales Entregados por Operador Logístico (PEOL).
- Se congelan los precios para los medicamentos del segmento ONCOLOGÍA Y TRATAMIENTOS ESPECIALES por períodos de 4 (cuatro) meses, renovables al final de cada período por el mismo plazo comenzando con el mes precedente, ej.: precios de dic-21 vigentes por ene-feb-mar-abr 2022.
- Se incrementan los porcentajes de descuentos para cada grupo de medicamentos en el segmento ONCOLOGÍA Y TRATAMIENTOS ESPECIALES:

<u>Primer Grupo</u> (sin competidos)	41% (+1%) pasa a <u>42%</u>
<u>Segundo Grupo</u> (hasta 5 competidos)	50% (+2%) pasa a <u>52%</u>
<u>Tercer Grupo</u> (más de 5 competidos)	60% (+3%) pasa a <u>63%</u>



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Se disminuyen los descuentos para Insulinas y Tiras Reactivas quedando en el 44%.
- Se potencian los controles sobre la prescripción de los medicamentos.
- Se modifica el esquema de cobertura para el segmento de Medicación Ambulatoria que se entrega por Red de Farmacias, siguiendo un orden y lógica terapéutica que entre otros aspectos permitirá disminuir el impacto en el costo de la Obra Social.
- Se inician acciones tendientes al uso racional de los medicamentos por parte de los afiliados y los prescriptores (implementación de topes).

Este nuevo Convenio con la Industria y las Cámaras Farmacéuticas Locales, generará un significativo ahorro para la Obra Social, principalmente, por la aplicación de la bonificación que resulta del congelamiento de precios cada cuatro meses y el aumento en los porcentajes de descuentos para la medicación de alto costo. A esto, se debe sumar el nuevo modelo de gestión de bandas terapéuticas, para medicamentos del segmento ambulatorio, implementado por OSEP desde el mes de Febrero 2022 (Resolución DG n°130/22).

Estado actual de deuda con la Industria

A fines del mes de Febrero de 2022 se firma un nuevo Acuerdo de Pago con la Industria por la deuda de medicación de los segmentos OyTE, período Setiembre a Diciembre de 2021 y PEOL, período 2da Quincena Julio a Diciembre de 2021. Total deuda \$ 2.799.849.038,64. Conforme este Acuerdo, al mes de Mayo de 2022 debía estar cancelada la totalidad de la deuda del año 2021.

A la fecha, de la deuda antes señalada, solamente ha sido posible cancelar la medicación del segmento PEOL, por el período 1era Quincena Julio hasta la 1era Quincena Setiembre de 2021, por un total de \$ 374.950.980,43.

Entonces y ante la falta de pago, la Industria envió a OSEP con fecha 19 de abril de 2022, dos intimaciones de pago:

- Una intimación de pago por el “Convenio OyTE”, otorgando un plazo perentorio de 5 días para cancelar las sumas adeudadas, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para el cobro y ejercer las demás facultades contractualmente previstas.
- Otra intimación de pago por el “Convenio Ambulatorio”, específicamente segmento PEOL, otorgando un plazo perentorio de 20 días para cancelar las sumas adeudadas, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para el cobro y a suspender el servicio y provisión de medicamentos e insumos del Capítulo II) Planes Especiales, de conformidad con las facultades previstas en el “Convenio Ambulatorio” (Tiras Reactivas, Insulinas, etc.).

En ANEXOS vinculados en el expediente de referencia se detalla la deuda con ACE y FARMALINK SA que se encuentra vencida al mes de Mayo de 2022.

El total adeudado asciende a Pesos Tres Mil Seiscientos Veinte Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Noventa y Seis con 67/100 (\$3.620.663.196,67).

Se entiende pertinente sugerir que una vez acordado el método de transferencia de recursos, se evalúen adecuadamente las siguientes alternativas: a) la conveniencia de cancelar la deuda en función de la cronología de su vencimiento o b) se “encapsule” la deuda 2021 y se comience a cancelar los meses vencidos del nuevo convenio a fin de mantener los beneficios acordados contractualmente y que ciertamente son muy significativos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

<u>Ejercicio 2021</u>	\$ 2.443.184.039,56
ACE	\$ 1.888.740.699,56 (Setiembre a Diciembre)
FARMALINK SA	\$ 554.443.340,00 (2da Setiembre a Diciembre)
<u>Ejercicio 2022</u>	\$ 1.177.479.157,11
ACE	\$ 866.294.011,74 (Enero y Febrero)
FARMALINK SA	\$ 311.185.145,37 (Enero y Febrero)
<u>Total 2021-2022</u>	\$ 3.620.663.196,67

Situación presupuestaria actual OSEP

Los financiadores del sistema de salud de la República Argentina, provinciales y nacionales, estructurados en base a un esquema solidario de aportes y contribuciones, vienen sufriendo desde hace más de diez años fuertes presiones sobre la ecuación ingresos-gastos. Esta tendencia mantenida a través del tiempo afectó la evolución tanto presupuestaria como financiera de la Obra Social, situación que se agravó profundamente por los múltiples requerimientos y consecuencias económicas dejadas por la pandemia Covid-19.

Entre los factores recurrentes que han tenido mayor impacto en la estructura de gastos de OSEP podemos mencionar: la falta crónica de financiamiento para afiliados pasivos, las diferencias porcentuales en los aportes personales de los afiliados activos en relación al sistema nacional, los aumentos salariales escalonados o no remunerativos, los avances tecnológicos en la medicina, la inflación, el envejecimiento poblacional, la cobertura de enfermedades catastróficas, la judicialización de la salud, los medicamentos biológicos, la legalización de los denominados nuevos derechos, la reproducción asistida, el fraude sistémico, los insumos dolarizados y la variación exponencial de esta moneda, la ley de discapacidad, la doble o triple afiliación, entre otros factores.

Es importante resaltar que por su naturaleza de creación OSEP brinda servicios a afiliados activos (como cualquier Obra Social Sindical Nacional) pero también asume los servicios de salud de los agentes del Estado que han pasado a situación de pasivos (en la caso de los privados lo brinda PAMI). Esta situación no fue contemplada adecuadamente en el traspaso de la Caja de Jubilaciones de la Provincia a la Nación, resultando un esquema de financiamiento para los Afiliados Pasivos que no prevé una contribución patronal sobre los haberes de los Afiliados Activos (2%).

Cabe resaltar que la Obra Social ha encarado un reordenamiento interno de sus procesos, implementando controles para los servicios asistenciales contratados (topes y/o cupos), nuevo modelo de coseguros, esquemas de financiamiento o recupero para compras de equipamientos, modelo mixto para la prestación de servicios en efectores propios (FUESMEN en el Hospital del Carmen, Hospital Español del Sur en Sede San Rafael), política de no incrementar la planta de personal, entre otros. A estos, se deben sumar los beneficios antes detallados del nuevo convenio de medicamentos.

En definitiva, más allá de las medidas adoptadas y que necesariamente tendrán un efecto positivo en los recursos de la Obra Social y considerando además que el incremento derivado de las paritarias recientemente aprobadas la ecuación ingresos gastos en valores absolutos no muestra variaciones significativas respecto de las observadas en el año 2021, continuando la imposibilidad fáctica de cancelar la deuda reclamada con recursos corrientes



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

sin afectar masivamente el eje prestacional de OSEP (Cirugías, Servicios para Discapacidad, consultas ambulatorias, Servicios de Imágenes, Bioquímica, Alta Complejidad, Medicamentos por Farmacia, Servicios Sociales, Servicios de Emergencias, Oftalmología, etc.).

Las razones que explican esta situación son múltiples y transversales a la estructura de gastos de la Obra Social.

Esto nos lleva a sugerir se tramiten refuerzos presupuestarios urgentes con la finalidad primaria de evitar cortes de servicios durante el año 2022, con los consiguientes perjuicios para los afiliados y la vulnerabilidad jurídica en la que nos encontraríamos ante la magnitud de los posibles reclamos. Esta necesidad de refuerzos presupuestarios quedó oportunamente plasmada en la elevación del Proyecto de Presupuesto 2022 en el Orden 3 – Consideraciones Finales, Expte 2021-6083521.

Que por lo tanto, desde el área de Administración en función de lo dispuesto por artículo n°53 de la Ley n°9356 de Presupuesto 2022, y por el artículo n°47 de la Carta Orgánica de OSEP, que entre los deberes y atribuciones del Director de Administración establece en su “inc. f) proponer al Director General las medidas de orden económico y financiero que aseguren el normal desenvolvimiento de la Repartición”, se sugiere gestionar ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia la operatoria para un APORTE para el año 2022 destinado a incrementar los recursos presupuestarios y financieros de OSEP.

Que la Dirección de Servicios Administrativos amplía informe de orden n° 7, sugiriendo solicitar para el mes de mayo del 2022 la cantidad de pesos quinientos millones trescientos un mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 98/100 (\$500.301.455,98); correspondiente a la deuda del mes de septiembre del 2021; según detalle en orden n° 4.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina que el H. Directorio de OSEP en uso de sus facultades que expresamente le reconoce la Carta Orgánica, podría dictar la Resolución definitiva, encuadrando lo actuado en la Ley N.º 9356 - (Ley de Presupuesto 2022) ART. 53º.

Que el Director General eleva para tratamiento y consideración del H. Directorio.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.40º del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Autorizar en virtud del artículo N°53 de la Ley N°9356 de Presupuesto 2022 la operatoria ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de un APORTE presupuestario y financiero necesario para diseñar un esquema de pagos con la Industria Farmacéutica, representada por las Cámaras CAEMe (Cámara Argentina de Especialidades Medicinales), CILFA (Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos) y COOPERALA (Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos), que permita mantener activo el convenio y los servicios de provisión y dispensa de medicamentos a los afiliados durante el año 2022.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 2º - Disponer atento lo resuelto en el Artículo 1º y lo acordado con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia para el mes de mayo de 2022 gestionar un APORTE presupuestario y financiero por la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 98/100 (\$500.301.455,98.-), destinado a la cancelación de la deuda correspondiente al mes de septiembre del 2021 que Obra Social de Empleados Públicos – OSEP mantiene con las firmas Agrupación para la Administración de Contratos de Oncología y Tratamientos Especiales (ACE) y FARMALINK SA, Administradoras de los Convenios para la Provisión y Dispensa de Medicamentos.

ARTÍCULO 3º - Facultar al Director General y/o Director de Servicios Administrativos a suscribir y/o aprobar los documentos y/o instrumentos pertinentes y a realizar todos los actos necesarios y conducentes para regularizar la deuda con la Industria Farmacéutica.

ARTÍCULO 4º - Incrementar el Presupuesto 2022 de la Obra Social de Empleados Públicos; de Recursos y Erogaciones (partida 413.01), por la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 98/100 (\$500.301.455,98.-), atento lo resuelto en el Artículo 2º de la presente norma legal.

ARTÍCULO 5º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°15 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05-05-2022
j.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte N°3030393 - 2022 / Deuda Industria Farmacéutica

Datos Generales

N° de Expte: 3030393-I-2022	Asunto: PROPUESTAS DE ÁREAS
------------------------------------	------------------------------------